UOC

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
INTN

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION INTN Nº 248/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2019 PARA EL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL", Y SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 4 de abril del 2019.

VISTO:

Los Memorandos DAF/DSGS N° 52 /2019 y N° 60/2019, de fecha 29 de marzo de 2019.
El Memorando DAF/UOC/DPC Nº 42/2019, de fecha 01 de abril de 2019.
La Ley Nº 2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".
La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y correspondiente Decreto Reglamentario N° 21909/03.
La Ley N° 6258/2019 de fecha 07 de enero de 2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019, y el Decreto N°1145/2019, de fecha 18 de enero de 2019,"Por el cual se Reglamenta la Ley N°6258/2019.
El Decreto N° 43/2018 del 15 de agosto del 2018, "Por el cual se nombra al Señor Raimundo Sánchez Argüello como Director General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio".

CONSIDERANDO

Que, por Memorando DAF/DSGS N° 52/2019, de fecha 29 de marzo de 2019 del Sr. Pedro Yegros, Jefe del Dpto. de Servicios Generales y Seguridad solicita el Llamado a Licitación del Servicio de Vigilancia y Seguridad cuyo contrato vence el 30 de abril de 2019 y por el Memorando DAF/DSGS N°60/2019 presenta las Especificaciones Técnicas en borrador para el llamado del "Servicio de Seguridad y Vigilancia – Plurianual".
Que, por Memorando DAF/UOC/DPC Nº 42/2019, de fecha 01 de abril de 2019, del Lic. Marcos Villalba, Jefe de Programación y Compras solicita la autorización para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2019 para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia – Plurianual", y se adjuntan las Bases y Condiciones.
Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha elaborado el planeamiento de las contrataciones de la Institución y en la misma fue prevista la "Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2019 para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia", enmarcado en lo establecido en Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Que, es una necesidad realizar el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2019 para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia – Plurianual", para el ejercicio fiscal 2019.
Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y correspondiente Decreto Reglamentario N° 21909/03; que establece en su artículo 33° "...La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándares elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además deberán ser aprobados por acto administrativo de la Autoridad competente de la convocante..."
Que, la Ley Nº 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización", artículo 5° que establece las atribuciones y deberes del Director General, y más específicamente en el inciso "o" que manifiesta: "...realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines...", y que las disposiciones legales que rigen la materia permite la emisión de la presente, y

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art.1° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2019 para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia - Plurianual", de conformidad con los procedimientos establecidos en la Legislación pertinente.

Art.2° Aprobar las Bases y Condiciones que sirven de fundamento al Llamado autorizado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

Prof. Ing. RAIMUNDO SÁNCHEZ ARGÜELLO
Director General del INTN